



MINISTERIO DE HACIENDA

POLÍTICA DE INVERSIÓN PÚBLICA

2019-2024

Contenido

Introducción	1
I. Marco General de la Política de Inversión Pública.....	3
1. Base Legal	3
2. Ámbito de Aplicación.....	3
II. Marco Conceptual.....	3
III. Evolución de la Inversión Pública.....	6
IV. Marco Estratégico para la Gestión de la Inversión Pública.....	8
V. Directrices en materia de Inversión Pública	12
1. Principios Rectores de la Política de Inversión Pública.....	12
2. Objetivo de la Política de Inversión Pública	14
3. Lineamientos de la Política de Inversión Pública	14
VI. Proyecciones de Inversión Pública	15

Introducción

La Inversión Pública es un factor determinante en el desarrollo socio-económico de un país, y como tal es importante promover la dinamización de la misma especialmente por medio de programas y proyectos que impacten de manera directa en mejorar la calidad de vida de la población e incidan en el desarrollo del país, como se establece en el Plan Cuscatlán impulsado por el Gobierno, que abarca el período 2019-2024, y otros Planes sectoriales, Programas y Políticas Públicas.

En El Salvador, como en otros países de Latinoamérica, existen necesidades que deben ser atendidas mediante la inversión pública, entre ellas, la brecha de infraestructura social y económica; y la provisión de bienes y servicios, enfocados a satisfacer necesidades y demandas de la población, principalmente de los sectores más vulnerables. En ese contexto, el Plan Cuscatlán se fundamenta en ocho Áreas Estratégicas referidas a: Bienestar Social; Seguridad; Migración y Trabajo; Internacional; Industria, Producción y Tecnología; Economía, Beneficios Sociales y Finanzas; Fomento y Obras Públicas; y Desarrollo Territorial.

En adición a lo anterior, en el año 2020, El Salvador, al igual que el resto de países a nivel mundial, a raíz de la Pandemia del COVID-19, se enfrentó a situaciones adversas y sin precedentes, que demandaron la implementación de acciones y medidas estratégicas para dar una pronta respuesta a la emergencia sanitaria, a consecuencia de dicha Pandemia; en cuyo contexto, a través de la inversión pública y otras intervenciones complementarias a la misma, se fortaleció el Sistema de Salud, con la construcción, adecuación y modernización de hospitales y centros de salud; obtención y distribución de vacunas seguras y efectivas con el COVID-19; y abastecimiento de medicamentos entre otros, lo cual permitió reducir la morbilidad y mortalidad del virus, acelerando la detección oportuna y seguimiento de casos, y proporcionar la adecuada atención de la población afectada.

En ese marco, la Política de Inversión Pública es un instrumento que establece lineamientos o directrices para contribuir a optimizar la gestión de la inversión pública, y coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas de las prioridades estratégicas del Gobierno, el Plan Cuscatlán, y otros Planes Sectoriales, y Programas y Políticas Públicas, así como a la recuperación económica y social Post-Pandemia, a fin de generar un impacto positivo en las condiciones de vida de la población.

El presente documento contiene la Política de Inversión Pública para el período 2019-2024, en la cual, se incluye el marco conceptual y legal, inherentes al Sistema de Inversión Pública (SIP), así como sobre el Proceso de Inversión Pública, la evolución de la inversión, el marco estratégico para la gestión de la inversión, y las directrices sobre el SIP, que comprende principios, objetivo y lineamientos de política, que tienen como fin último mejorar la asignación y ejecución de los recursos destinados a programas y proyectos de inversión pública, y de esa manera contribuir al desarrollo socio-económico del país.

I. Marco General de la Política de Inversión Pública

1. Base Legal

La base legal de la Política de Inversión Pública son los artículos 84, y 85 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y el artículo 125 del Reglamento de la misma.

2. Ámbito de Aplicación

La Política de Inversión Pública rige para todas las entidades e instituciones del Sector Público No Financiero (SPNF), de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI). Asimismo, aplica para instituciones que, si bien no forman parte del SPNF, cuentan con presupuestos institucionales destinados a proyectos de inversión pública, independientemente de su fuente de financiamiento.

II. Marco Conceptual

Con el objeto de uniformizar la terminología utilizada en cuanto al Sistema de Inversión Pública (SIP), y facilitar la comunicación entre los diferentes actores que participan en el mismo, a continuación, se presentan las definiciones inherentes a los principales elementos de dicho Sistema:

1. **Inversión Pública:** Toda erogación de recursos destinados a crear, incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico, humano o de generación de conocimiento, con el objeto de producir bienes y prestar servicios de carácter público.
2. **Proyecto de inversión pública:** Es toda intervención planificada y limitada en el tiempo (con un inicio y un fin), destinada a solucionar problemas específicos, satisfacer necesidades de la población y aprovechar oportunidades del entorno, mediante la aplicación de insumos y el desarrollo de actividades, con el fin de generar, incrementar, habilitar o mejorar la capacidad para producir bienes o prestar servicios, en el marco de los objetivos de desarrollo nacional. El capital generado por los Proyectos de Inversión Pública se puede clasificar en tres tipologías que son:
 - a. **Capital físico:** Su propósito es incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o la prestación de servicios, y este tipo de intervenciones se materializa en una obra física, como: escuelas, hospitales, carreteras, puentes, equipamiento, entre otros. Se incluyen en

esta categoría los proyectos de desarrollo informático y aquellos que generan beneficios sociales de los sectores agrícola y medio ambiental.

- b. **Capital Humano:** Su finalidad es fortalecer a la persona como factor productivo, ya que el mejoramiento de las condiciones de salud, del nivel de educación, la capacitación para el desarrollo de competencias, entre otros, aumentan la capacidad productiva y la competitividad, por lo que las inversiones de esta índole se materializan en una acción.
 - c. **Generación de conocimiento:** Su propósito es obtener información específica sobre determinadas situaciones o temas relevantes, que faciliten la toma de decisiones en beneficio de la sociedad, y se materializan en un documento que contiene la información obtenida, como: censo, catastro, diagnóstico, inventario, etc.
 - d. **Mixto:** Es toda intervención que incluyen más de una de las tipologías antes indicadas.
3. **Ciclo de Vida del Proyecto:** Es el proceso de transformación o maduración que experimenta todo proyecto de inversión pública a través de su vida, desde que se identifica como la mejor alternativa para resolver un problema o una necesidad, pasando por sucesivas etapas de estudio, formulación, evaluación y priorización, hasta la decisión de su ejecución o abandono y su puesta en operación, donde se generarán los beneficios previstos para la población objetivo de dicha inversión, hasta que cumple su vida útil. En ese proceso de transformación es posible identificar tres fases sucesivas por las que deben pasar los proyectos para materializarse, que son: preinversión, inversión y operación.
- a. **Preinversión:** Fase en la que se realizan todos los estudios sobre un proyecto de inversión pública, desde que el mismo es identificado a nivel de idea, hasta que se toma la decisión de su ejecución, postergación o abandono. Esta fase permite obtener la información necesaria para la toma de decisiones sobre la conveniencia o no de asignar recursos al proyecto para su ejecución. Dicha fase las etapas de: perfil, prefactibilidad, factibilidad y diseño.
 - b. **Inversión:** Fase en la que se concretan los proyectos que pasaron por la preinversión, donde se realiza el gasto más significativo del proyecto, que fue determinado en la fase anterior. Comprende desde la decisión de ejecutar el proyecto, y se extiende hasta que termina su ejecución y se encuentra en condiciones de iniciar operaciones. Esta fase cuenta con la etapa de ejecución. En algunos casos la fase de inversión puede coincidir con la de operación del proyecto, por ejemplo: Proyectos de medio ambiente, investigación, estudios, capacitaciones, etc.
 - c. **Operación:** Fase en la que el proyecto entra en funcionamiento para lograr los objetivos definidos en la fase de preinversión y en la misma se inicia y pone en marcha el proceso para producir y entregar los bienes y servicios que justificaron la ejecución del proyecto.

4. **Programación de Proyectos:** Los proyectos, como unidad elemental del Sistema de Inversión Pública, a fin de planificar su formulación y evaluación, o su ejecución, deberán ser programados financiera y físicamente, según corresponda, en los siguientes programas institucionales de corto y mediano plazo:
- a. **Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME):** Instrumento que le da alcance estratégico y proyectivo al proceso presupuestario de la inversión, al colocar los proyectos sectoriales e institucionales en una perspectiva plurianual. Dicho Programa está constituido por el conjunto de proyectos priorizados por las entidades e instituciones del Sector Público en función de sus Planes Estratégicos, establecidos en cumplimiento de la estrategia nacional de desarrollo, y el mismo incorpora proyectos que se encuentran en las fases de preinversión e inversión, con o sin financiamiento identificado para su realización, ordenados de acuerdo a las prioridades institucionales. La formulación de los PRIPME institucionales por parte de las diferentes entidades, debe tomar también en consideración los Programas y/o Planes Sectoriales que han sido elaborados en el marco del PEQ. Es el insumo para la preparación de los Marcos Institucionales Mediano Plazo (MIMP) y el Presupuesto por Programas, en lo relativo al presupuesto plurianual de inversión.
 - b. **Programa Anual de Preinversión Pública (PAP):** Instrumento de corto plazo, en el cual se incluyen los estudios de proyectos que forman parte del PRIPME y que se programan realizar en un determinado ejercicio fiscal, con el fin de obtener la información necesaria para establecer la pertinencia de asignar recursos para la ejecución de los proyectos.
 - c. **Programa Anual de Inversión Pública (PAIP):** Instrumento de corto plazo, en el cual se incluyen los proyectos que forman parte del PRIPME y que cuentan con financiamiento para su ejecución durante un ejercicio fiscal.
5. **Sistema de Inversión Pública (SIP):** Es un conjunto de normas, instrucciones, procedimientos e instrumentos institucionales, metodológicos, tecnológicos y de capacitación, que tienen por objeto, en el contexto de un Estado moderno, ordenar el Proceso de Inversión Pública, guiando a las entidades e instituciones del sector público para identificar, formular, evaluar, priorizar, programar, ejecutar y dar seguimiento a los proyectos de Inversión Pública, a fin de concretar los proyectos más relevantes desde el punto de vista socioeconómico y ambiental para el país.
6. **Componentes del Sistema de Inversión Pública (SIP):** El SIP está integrado por el conjunto de los siguientes componentes:
- a. **Componente Normativo e Institucional:** Orienta los procedimientos requeridos, define los roles, y asigna y distribuye responsabilidades a los agentes que participan en el SIP.
 - b. **Componente Metodológico:** Unifica el lenguaje y garantiza que los proyectos se elaboren y evalúen de conformidad con criterios establecidos en la normativa aplicable, con el fin de

facilitar la toma de decisiones para la asignación de recursos, que optimicen la calidad de la inversión y contribuyan al logro de los objetivos de desarrollo nacional.

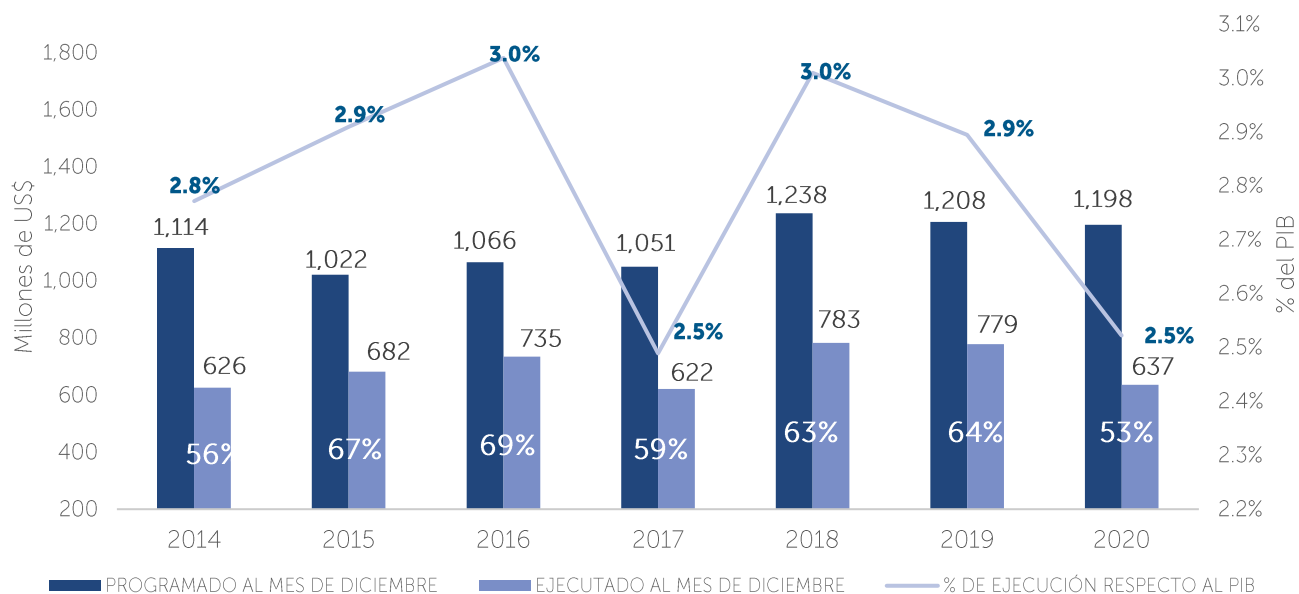
- c. **Componente Informático:** Instrumento básico para procesar los datos relacionados con los proyectos que se incorporan y mantienen en el SIP durante las diferentes fases del ciclo de vida de los proyectos, de manera que se disponga de la información oportuna, suficiente, actualizada y confiable para sustentar los análisis y las decisiones pertinentes en materia de inversión.
- d. **Componente de Capacitación:** Fortalece las competencias, destrezas y actitudes de los actores institucionales del SIP, orientadas a la correcta y actualizada aplicación de las metodologías y al cumplimiento adecuado de los procesos establecidos.

7. **Proceso de Inversión Pública:** Conjunto de instrumentos técnicos-normativos y procedimientos, mediante los cuales las entidades e instituciones del Sector Público No Financiero identifican, priorizan, formulan, evalúan, programan, ejecutan y dan seguimiento a los programas y proyectos de inversión pública. Dicho proceso abarca las fases del ciclo de los proyectos de inversión, correspondientes a la preinversión, inversión y operación.

III. Evolución de la Inversión Pública

En el período 2014-2020 la inversión pública programada en El Salvador osciló entre US\$1,022 millones y US\$1,238 millones, como se observa en el gráfico N°1, reportándose en promedio una ejecución del 62%, y entre los factores que incidieron en dicho porcentaje figuran atrasos en procesos licitatorios, deficiencias en la planificación, así como en las capacidades técnicas y en los mecanismos de seguimiento y monitoreo de los proyectos de inversión pública.

Gráfico N° 1 – Comportamiento de la Inversión Pública Programada vigente / Ejecutada a diciembre de 2014-2020, por año (En millones US\$)



Fuente: DGICP

A partir del año 2020, los nuevos proyectos de inversión pública estarían enmarcados en las Prioridades Estratégicas del Gobierno, el Plan Cuscatlán y otros Planes Sectoriales, Programas y Políticas Públicas, orientados a lograr un mayor impacto en el desarrollo económico y social del país; y en ese contexto, inicialmente se contempló un Programa Anual de Inversión Pública de \$1,256 millones, que representaba el 4.6% del PIB¹; sin embargo, desde el mes de marzo, El Salvador como el resto de países del mundo, enfrentó la Pandemia del COVID-19, que ocasionó una crisis sanitaria sin precedentes, la cual demandó medidas estratégicas y oportunas que permitieran dar respuesta a los impactos ocasionados por la misma.

En ese marco, en un primer momento, para contener la propagación del COVID-19, El Salvador adoptó medidas estrictas, que incluyeron entre otros, restricciones de viaje, cierre de Centros Educativos, cuarentena obligatoria de ciudadanos expuestos, suspensión de operaciones no esenciales, y establecimiento de centros de contención; dichas medidas, junto con la recesión económica mundial, tuvieron un impacto significativo en la actividad económica a corto plazo, la afectación directa a las finanzas públicas, así como en la Inversión Pública; y a efectos de poder disponer de recursos que permitieran atender acciones prioritarias a consecuencia de la

¹ PIB = \$27,556.6 millones

emergencia nacional por dicha Pandemia, del Programa de Inversión vigente a marzo de 2020, se congelaron presupuestariamente recursos de Fondo General por alrededor de \$91 millones asignados a proyectos de inversión pública que a ese mes no presentaban compromisos por la contratación de obras, bienes o servicios, con el objeto de reasignarlos en caso fuere necesario para cubrir la demanda de asignaciones para la atención de prioridades a raíz de la Pandemia, y de esos recursos congelados, en el transcurso del año se realizaron descongelamientos de fondos por aproximadamente \$87 millones, a fin de contribuir a contrarrestar los efectos de la Pandemia, y/o propiciar condiciones más adecuadas para el manejo de ésta, o para cubrir otros gastos que necesitaban atenderse.

Adicionalmente, en el marco de la Pandemia se realizaron transferencias de fondos hacia otros proyectos de mayor prioridad, como la "Construcción del Hospital de El Salvador"; y se incrementaron asignaciones de programas/proyectos vigentes como el "Programa de equipamiento y capacitación docente en tecnología e innovación al servicio de los aprendizajes, a nivel nacional" que comprende la adquisición de computadoras para maestros y alumnos de centros educativos, en apoyo a la implementación de las clases en la modalidad en línea.

Asimismo, durante el año se realizaron otros ajustes al mencionado Programa de Inversión, con los cuales, al cierre del 2020 el monto de éste ascendió a \$1,198 millones, habiéndose ejecutado \$637 millones, que representaron el 53.2% de lo programado y el 2.5% del PIB.²

Para el año 2021, con el objeto de dar seguimiento a la Estrategia de Desarrollo de la actual Administración, que se centra en áreas como el bienestar social, reactivación económica y seguridad pública, y teniendo además el firme compromiso de contribuir a la recuperación socio-económica Post-Pandemia, el monto del Programa Anual de Inversión Pública vigente al mes de octubre asciende a \$1,731 millones, equivalente al 6.3% del PIB.

IV. Marco Estratégico para la Gestión de la Inversión Pública

El Plan Cuscatlán busca entre otros, optimizar la operación de cada institución, desde lo estratégico hasta lo financiero, evitando duplicidad de acciones, proyectos, políticas y de recursos; y está sustentado en las necesidades de la población, crecimiento sostenido del país basado en su estabilidad macroeconómica, en la eficiencia de sus instituciones, en la adecuada asignación de sus recursos, y en la calidad del capital humano, teniendo el mismo las siguientes 8 áreas

² PIB = \$25,245.55 millones

estratégicas, en las que a su vez deberán enmarcarse las inversiones del quinquenio que comprende la presente Política, en lo que aplique a los proyectos de inversión pública:

1. **Bienestar Social**, el cual pretende mejorar la calidad de vida de las personas.
2. **Seguridad**, busca equilibrar la balanza en función de la prevención, combate y la rehabilitación/reinserción.
3. **Industria, Producción y Tecnología**, otorgando apoyo a los productores públicos o privados, estableciendo una red de relaciones y negocios a nivel local e internacional de productos, servicios, agricultura y pesca, talento humano, industria naranja y tecnología.
4. **Economía, Beneficios sociales y finanzas**, este definirá la ruta económica del país, y administrará los subsidios y apoyos a la sociedad, atendiendo con especial énfasis a mujeres, adultos mayores, jóvenes, personas con discapacidad, poblaciones vulnerables e históricamente discriminadas, como también a y entidades organizadas (PYMES y emprendedores). Su fin último será otorgar apoyo a los productores públicos o privados, estableciendo una red de relaciones y negocios a nivel local e internacional de productos, servicios, agricultura y pesca, talento humano, industria naranja y tecnología.
5. **Migraciones y Trabajo**, el cual tratará de manera ad hoc, el tema de la migración legal e indocumentada, salvadoreños residentes en otros países de manera permanente o con estatus temporal; permitiendo con ello fortalecer y actualizar los servicios a los salvadoreños, a través de las embajadas y consulados.
6. **Proyección Internacional**, con el fin de atraer inversiones, cooperación, alianzas estratégicas, acuerdos e intercambios, además de atender a los salvadoreños en el exterior y promover al país a nivel internacional en el área de turismo.
7. **Fomento y Obras Públicas**, que tiene como fin la planificación y programación estratégica de las inversiones relacionadas a la infraestructura pública (de movilidad y transporte, espacios públicos y acceso a servicios básicos como el agua, energía eléctrica, etc).
8. **Desarrollo Territorial**, cuyo objetivo será el ordenamiento y planificación territorial, y el establecimiento de acciones estratégicas en el territorio, estableciendo una red de relaciones con sectores, alcaldes y actores en territorio. Al mismo tiempo, se implementará una estrategia de sostenibilidad ambiental, como de gestión del patrimonio natural y cultural.

En armonía con lo anterior, y teniendo en cuenta el marco del proceso de recuperación socio-económica post Pandemia del Covid-19, en líneas generales, las prioridades nacionales para la inversión pública estarán orientadas a:

Primera Infancia

En el contexto de la Política Nacional para la Primera Infancia, se desarrollarán programas y/o proyectos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos de la niñez salvadoreña comprendida dentro de dicha etapa de vida. En este marco, se contempla: fortalecer la red nacional de servicios de Salud Materno-Infantil, infraestructura y equipamiento; y prestación de servicios de salud a madres adolescentes; modernizar, tecnificar y fortalecer al Ministerio de Salud para la provisión pública de salud materno-infantil, así como también, crear áreas de estimulación de desarrollo infantil en la Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI); mejorar los ambientes físicos, las prácticas de enseñanza de educación y cuidado en la primera infancia a nivel nacional; y fortalecer la capacidad institucional para la gestión del sector educativo y mejorar la calidad de los servicios de educación de primera infancia.

Educación

Las prioridades se orientarán principalmente a la modernización del Sistema Educativo, mediante la continuidad de la transformación digital de dicho sistema, mejorar el desempeño docente e incrementar la inversión en infraestructura y equipamiento de centros educativos, a fin de ampliar la cobertura y mejorar la calidad de educación en el país. Entre las líneas de acción se encuentran: a) Consolidación de la estrategia de Innovación Digital del Sistema Educativo y mejorar el acceso a tecnologías de la información y comunicación, lo cual permita conectividad en los centros educativos como herramienta de aprendizaje, b) Incrementar la inversión física para la reconstrucción, rehabilitación y equipamiento de centros educativos para mejorar sus condiciones, a fin de crear ambientes educativos propicios para la formación integral, lo cual a su vez permitirá reducir la brecha digital existente en el país.

Salud

Las intervenciones a realizar tienen por objeto consolidar los avances sociales básicos que garanticen los derechos humanos a fin de fortalecer el Sistema Nacional de Salud, que brinde una respuesta oportuna y eficiente a la población, mediante la provisión de servicios de salud integrales y de calidad, aunado a mantener los estándares de atención a la crisis sanitaria ocasionada por la Pandemia del COVID-19.

Las prioridades especialmente estarán orientadas a continuar controlando y previniendo la Pandemia por COVID-19, minimizando sus efectos en la población, contribuyendo a reducir la morbilidad y la mortalidad por el virus, y mitigar los demás efectos indirectos de la Pandemia sobre la salud; ampliar y mejorar la cobertura de los programas de salud, a través del fortalecimiento del Sistema nacional de salud, incrementar y garantizar la inversión en el abastecimiento y calidad de

medicamentos, insumos y vacunas para prevenir los factores incidentes de las diferentes enfermedades.

Dentro de estas prioridades en materia de Salud se buscará, entre otros, incrementar la inversión física en reconstrucción, modernización y reparación de infraestructura, equipo tecnológico y humano en la red de Hospitales a nivel nacional, para mejorar las condiciones de las diferentes áreas de atención hospitalaria, lo que permitirá ampliar la cobertura, el acceso y la calidad de los servicios de salud que se proporciona a la población.

Seguridad

En materia de Seguridad Pública, las prioridades estarán orientadas al fortalecimiento del Plan Control Territorial con sus diferentes fases, que consiste en continuar garantizando la reducción de los diferentes delitos, modernizar e innovar el equipamiento de las instituciones directamente relacionadas con la seguridad pública, así como mejorar los servicios de salud que recibe el personal de seguridad y sus familiares, y el fortalecimiento de los diferentes programas de atención a la población reclusa para facilitar su reinserción productiva a la sociedad, con el fin de incidir positivamente en la seguridad ciudadana e impulsar el desarrollo económico y social de El Salvador.

Además, en materia de prevención en municipios priorizados, se incluye la construcción y equipamiento de infraestructura para albergar espacios como: bibliotecas, salas de lectura, centros de cómputo, salón de usos múltiples, instalaciones deportivas, espacios culturales, así como para la introducción de agua potable. Adicionalmente, se realizarán inversiones para la formación y capacitación de jóvenes en el ámbito de ocupaciones técnicas.

Infraestructura

Los objetivos estarán orientados a estimular la actividad productiva y al fortalecimiento del desarrollo social, mediante la ejecución de importantes proyectos de infraestructura vial y social; así como, proyectos estratégicos del Gobierno para contribuir al desarrollo económico del país, dentro de las prioridades se puede mencionar: incrementar la inversión en proyectos de rehabilitación y mejoramiento de la red vial del país, donde tiene relevancia la construcción, rehabilitación y el mantenimiento de carreteras, puentes, caminos vecinales, pasos a desnivel y calles, así como puertos y aeropuertos entre otros, lo que permitirá reducir la vulnerabilidad a nivel nacional y mejorar la conectividad en todo el país; y ejecutar obras de mitigación y protección, para eliminar las diferentes cárcavas que se forman por los procesos erosivos durante la época de lluvias en el territorio nacional.

Agricultura

Las estrategias estarán dirigidas al rescate y reactivación del Sector Agropecuario, a través del fortalecimiento de programas tendientes a mejorar la producción de granos básicos, frutas, hortalizas entre otros, así como, apoyar el sector cafetalero y brindar la asistencia técnica a productores, lo que permitirá estimular la productividad e incrementar la competitividad del sector, para asegurar su rentabilidad y fomentar la inserción de los productores en el Mercado internacional.

V. Directrices en materia de Inversión Pública

Acorde con las Prioridades Estratégicas del Gobierno, el Plan Cuscatlán, y otros Planes Sectoriales, Programas y Políticas Públicas, así como el marco legal vigente en materia de inversión pública, la presente Política contempla una serie de Principios, Objetivo, y Lineamientos que se describen a continuación.

1. Principios Rectores de la Política de Inversión Pública

Los principios rectores de la Política de Inversión Pública para el período 2019-2024 en lo pertinente al Sistema de Inversión Pública son los siguientes:

- a. **Sistema integrado.** El SIP es un sistema integrado e interactivo, constituido por el conjunto de instituciones que tienen responsabilidades en los procesos de asignación y uso de recursos de naturaleza pública, destinados a la ampliación de la capacidad del país para producir bienes y servicios, necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida de los salvadoreños y el desarrollo nacional.
- b. **Articulación.** Su naturaleza interdependiente hace del SIP un sistema sensible a las respuestas de las instituciones involucradas, lo que exige un trabajo articulado y sinérgico, de manera que todas y cada una de las entidades partícipes actúen bajo normas, parámetros, métodos, instrumentos y procedimientos comunes, con el fin de lograr la calidad de la inversión pública, a través de la asignación y uso eficiente, eficaz y efectivo de los recursos.
- c. **Programación de Políticas y Objetivos Estratégicos.** Los planes estratégicos y las acciones periódicas que ejecutan las instituciones públicas deben sustentarse en políticas y objetivos de mediano y largo plazo, en armonía con las prioridades establecidas por el Gobierno.

- d. **Articulación Sectorial-Territorial.** Los Planes Estratégicos Sectoriales deben incorporar la dimensión territorial, y los programas y proyectos de inversión deben responder a los objetivos de desarrollo nacional, considerando las necesidades de la población en los territorios.
- e. **Concertación y Participación.** Las entidades ejecutoras deben propiciar la socialización de los proyectos, incentivando la utilización de procesos de consulta con autoridades departamentales, municipales y demás actores de la sociedad, para lograr un mayor impacto de los mismos.
- f. **Eficacia en el cumplimiento de los Objetivos establecidos.** Las políticas y objetivos contenidos en los programas deben procurar la satisfacción de las demandas de la población y el logro de los impactos previstos sobre las necesidades insatisfechas.
- g. **Viabilidad.** Los programas y proyectos contenidos en los Programas de Inversión deben ser factibles, tomando en cuenta la disponibilidad de recursos técnicos y financieros y la capacidad de ejecución de las entidades responsables.
- h. **Eficiencia en la Asignación y Utilización de los Recursos Públicos.** En la elaboración y ejecución de los programas debe optimizarse el uso de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios, tomando en consideración el costo-beneficio.
- i. **Registro y Actualización de la Información.** La información sobre los proyectos de inversión pública, así como la programación y ejecución de los mismos, debe mantenerse completa y actualizada en los Sistemas correspondientes.
- j. **Responsabilidad por la Gestión Pública.** Es responsabilidad de las instituciones públicas, responder por el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos y objetivos de su competencia.
- k. **Formulación de Proyectos.** La identificación y formulación de los proyectos debe ser continua y permanente, en función de la dinámica de las nuevas necesidades y demandas sociales.
- l. **Proceso de Planificación.** La planificación de la inversión pública es una actividad continua que se lleva a cabo a través del proceso de formulación, priorización, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos.
- m. **Categorización.** La diferenciación de los proyectos por tamaño, complejidad y monto de inversión es un aspecto importante para el análisis de los proyectos y las decisiones de asignación de recursos, así como para la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los mismos.

- n. **Coordinación Institucional.** Las instancias responsables de la planificación, programación y ejecución de la inversión pública a nivel institucional, deben garantizar que exista la debida armonía, coherencia y coordinación en la definición y ejecución de los programas y proyectos de inversión pública.

2. Objetivo de la Política de Inversión Pública

Establecer un marco referencial que contribuya a mejorar la inversión pública, apoyando el cumplimiento de las metas que se establezcan en las prioridades nacionales que impulse el Gobierno durante el quinquenio; buscando conciliar el proceso de inversión pública con las capacidades y recursos disponibles, y proporcionando lineamientos que orienten la asignación de los recursos y que la ejecución de los mismos se efectúe de manera eficiente.

3. Lineamientos de la Política de Inversión Pública

Los Lineamientos de la Política de Inversión Pública están dirigidos a apoyar el buen funcionamiento del Sistema de Inversión Pública, considerando las prioridades y estrategias impulsadas por el Gobierno de El Salvador, y contribuyendo a orientar el rumbo de la gestión gubernamental, siendo los lineamientos específicos en torno al Sistema de Inversión Pública los siguientes:

- a. Los programas y proyectos de inversión pública deben estar alineados con las Prioridades Estratégicas del Gobierno, el Plan Cuscatlán, y otros Planes Sectoriales, Programas y Políticas Públicas que impulse el Gobierno; orientados a la primera infancia, salud, educación, seguridad pública, infraestructura, agricultura, entre otros, que contribuyan a la reactivación económica, y a mejorar las condiciones de vida de la población; así como a la recuperación socio-económica Post-Pandemia. En consecuencia, los planes estratégicos institucionales y los planes operativos anuales de las instituciones públicas deberán guardar relación directa con dichas prioridades.
- b. Para la selección de los programas y proyectos que conformarán el Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo, las instituciones deberán tener en consideración su alineación con las prioridades estratégicas del Gobierno, así como los criterios que para tal efecto establezca el Ministerio de Hacienda.

- c. Las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión pública deberán cumplir con la normativa legal y técnica vigente, establecida por el Ministerio de Hacienda en materia de inversión y endeudamiento público.
- d. Para mejorar los niveles de ejecución de la inversión pública, las instituciones ejecutoras deberán fortalecer sus capacidades técnicas, los canales de comunicación y de coordinación intra e interinstitucional; agilizar los trámites legales y procedimientos institucionales, y garantizar que la planificación y gestión de los recursos asignados sea más eficiente.
- e. En la selección, análisis, evaluación y priorización de proyectos/programas, las instituciones deberán considerar temas transversales relativos a: Prevención y Gestión del Riesgo de Desastres, Adaptación Sostenible e Incluyente al Cambio Climático, incidencia del proyecto en la Igualdad de Género y la Territorialidad.
- f. Todo proyecto que la institución presente para emisión de opinión técnica y/o autorización/asignación de recursos para preinversión o inversión, deberá estar contemplado en el Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo, incluyendo los proyectos que serán evaluados para desarrollarse bajo la modalidad de Asocios Público Privados en lo que corresponda; exceptuándose aquellos que se deriven de una declaratoria de emergencia.
- g. Se apoyará la modalidad de los Asocio Público Privado como mecanismo para fortalecer la eficiencia, calidad y sostenibilidad en la producción de bienes y/o prestación de servicios de interés público, dentro del marco que establezca la normatividad aplicable.
- h. Es responsabilidad de las instituciones ejecutoras mantener actualizados los sistemas de información correspondientes (Sistema de Administración Financiera Integrado –SAFI- y Sistema de Información de Inversión Pública –SIIP-), con información completa, correcta, coherente y oportuna de cada uno de los programas y proyectos de inversión en sus diferentes etapas, según corresponda.

VI. Proyecciones de Inversión Pública

Las proyecciones de inversión pública para el período que abarca la presente Política, se contemplan en el Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo, como instrumento de planificación del Ministerio de Hacienda que considera las variables económicas y fiscales, y que se actualiza periódicamente.